

**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCION GESTION DE PERSONAS**

**DISPONE TERMINO DE LOS  
SERVICIOS A HONORARIOS QUE  
INDICA**

**1 1 5 9  
DECRETO DE ALCALDIA N°**

**03 JUN 2020  
EN CONCON,**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE.**

- a) Que con fecha 06 de febrero de 2020, mediante decreto registrado N°440, se dispuso la contratación de los servicios a honorarios de la profesional doña Consuelo del Pilar Vargas Gonzalez, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]; para que cumpliera las tareas en la oficina de Medio Ambiente, como apoyo al area de Operaciones, desde donde se realizaban las funciones correspondientes a Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Medio ambiente, areas dependientes de la Dirección de Transito y Transporte Público, que hasta el 01 de mayo del 2020, tenía asignada además las funciones del articulo 25 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las que dejaron de depender de dicha Dirección por la creación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Areas Verdes Reglamento de Planta N°1 de fecha 19 de octubre del 2019, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2019, que entró en vigencia a partir del 01 de enero del 2020 y el reglamento de funciones de la Municipalidad de Concón aprobado por el concejo Municipal con fecha 18 de marzo del 2020, Acuerdo N°58, Decreto Alcaldicio N°1.031, de fecha 14 de abril de 2020.
- b) El contrato suscrito entre las partes regía en el periodo que media desde el 1º de enero del 2020, y hasta el 31 de diciembre del mismo año que asignaba las labores de medio ambiente.
- c) El decreto alcaldicio registrado N°1.069 de fecha 11 de mayo del 2020 que nombra en suplencia en el cargo de Directora del Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, a doña Daniela Chacón, quien debe cumplir las labores de medio ambiente, como lo indica la Ley Organica de Municipalidades.

**CONSIDERNADO**

- a) Que la contracción del profesional ya individualizado, correspondia a un honorario con la finalidad de apoyar a la Dirección de Transito y Operaciones, mientras esa dirección mantenía las funciones de medio ambiente bajo su conducción, y no existía en la planta de la Municipalidad de Concón creado dicho cargo conforme a lo indicado en el articulo 25 de la Ley N°18.695 ya señalado.
- b) Que se ofreció a la profesional Consuelo Vargas el contrato como profesional responsable del manejo del humedal; ya que, sus labores en medio ambiente corresponden a la directora del area.
- c) Que notificandose el decreto que ordenaba esta nueva cotratación, esta se negó a ser notificada.
- d) Que siendo citada a firmar el nuevo contrato, esta se rehusó a proceder a firmar la nueva contratación.



- e) Que no existe otro contrato para la profesional salvo el que se negó a firmar.
- f) Que en virtud de la situación país y la baja de los recursos municipales al no contar con los ingresos como en años anteriores, no existe la posibilidad de pagar por las labores de la señora Consuelo Vargas, más de lo presupuestado en el programa del Humedal.
- g) Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que esta me otorga.

**DECRETO.**

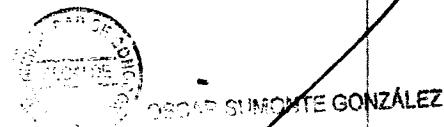
1.- **DISPONGASE**, el término de los servicios a honorarios de la señora Consuelo del Pilar Vargas Gonzalez, RUT: [REDACTED] profesional Ingeniera Ambiental a contar de la fecha de la notificación de este decreto, por el rechazo de la profesional a la nueva contratación.

2.- **PAGUESE**, a la servidora a honorarios por programas desarrollo comunitario que le correspondan hasta el día de esta notificación, por las labores efectivamente realizadas y debidamente certificadas por las direcciones correspondientes, que verificaron los servicios prestados; sin perjuicio, que la profesional no firmó su contrato, dado que asistió aún sin firmar.

3.- **NOTIFIQUESE**, el presente decreto por el Secretario Municipal personalmente o mediante carta certificada a la interesada, al domicilio informado en este municipio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTICULO 12 DE LA LEY N°18695 Y REGISTRESE. EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL REGISTRO SIAPER.**

  
FDO SECRETARIO MUNICIPAL MARÍA LUISA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
FDO ALCALDE OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
**ALCALDE**

OSG/MLEG/MSG/mvg

**Distribución:**

- Alcaldía
- Secretaría municipal
- Administración y Finanzas
- Gestión de Personal
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado